



### CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Y EL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, que celebran de una parte:

- a) La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, con RUC N° 20169004359 y domicilio legal en Avenida Túpac Amaru N° 210, Distrito del Rímac, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Rector Dr. **JORGE ELÍAS ALVA HURTADO**, identificado con DNI N° 07841488, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 1576 de fecha 01 de diciembre de 2015; a quien en adelante se le denominará **LA UNI**; y de la otra parte;
- b) El **SEGURO SOCIAL DE SALUD**, con RUC N° 20131257750 y domicilio legal en Jirón Domingo Cueto N° 120, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General Dr. **ALFREDO ROBERTO BARREDO MOYANO**, con DNI N° 07201953, designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-PE-ESSALUD-2018 de fecha 13 de Marzo de 2018, quien actúa en representación de ESSALUD conforme a lo dispuesto en el literal i) del artículo 9° de la Ley Nro. 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud-ESSALUD y a la Cláusula Quinta del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional suscrito entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Seguros Social de Salud; a quien en adelante se le denominará **ESSALUD**.

En adelante, a **LA UNI** y **ESSALUD** conjuntamente se les denominará como "**las Partes**", y suscriben el presente documento en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LAS PARTES

- 1.1. **ESSALUD**, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponde al régimen contributivo de la Seguridad Social de Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.
- 1.2. **LA UNI** es una persona jurídica de derecho público interno que se dedica al estudio, la investigación, la enseñanza, la transmisión, la difusión y la reproducción del conocimiento y la cultura, a su proyección social y extensión universitaria y a la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.
- 1.3. El Centro de Infraestructura y Proyectos de la Universidad Nacional de Ingeniería, en adelante **EL CENIP**, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de **LA UNI**, es un órgano desconcentrado de **LA UNI** cuya función consiste en elaborar, ejecutar y controlar proyectos, obras y edificaciones principalmente para "terceros".



Reg. OCAL UI, N° 383-2019





**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

- 2.1. El 19 de enero de 2018, **ESSALUD** y **LA UNI** suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, que tiene por objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.
- 2.2. **LA UNI** tiene entre sus funciones, establecer relaciones con diversas instituciones públicas y/o privadas, a fin de ejecutar conjuntamente acciones en beneficio del país y a fin de contribuir de manera constante en el desarrollo académico de sus estudiantes. Asimismo, conforme al artículo 54° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación.



**CLÁUSULA TERCERA: DEL MARCO LEGAL**

**Las Partes** suscriben el presente Convenio Especifico amparadas en lo establecido en los siguientes dispositivos:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificatorias.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprobó el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitación Urbana y de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado por Resolución Rectoral N° 086.



**CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

- 4.1 **ESSALUD** dispone de un terreno de 50,000.30 m<sup>2</sup> para la ejecución del proyecto Instalación del Hospital de Alta Complejidad de ESSALUD en el Distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura y Departamento de Piura, cuya ubicación geográfica se detalla en el Anexo 1 del presente Convenio Especifico y se encuentra inscrito en la partida registral N° 11093928 de la Oficina Registral de Piura.
- 4.2 El presente Convenio Especifico tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales de mutua colaboración entre **las Partes**, donde **LA UNI** a través del CENIP realizará los siguientes **ESTUDIOS**:

- (i) Impacto Vial de Pistas y Veredas Perimetrales,
- (ii) Impacto Ambiental de Pistas y Veredas Perimetrales y





- (iii) Mecánica de Suelos, de Pavimentación y de Drenaje de Pavimentos con Fines de Cimentación y Pavimentación.

Estos **ESTUDIOS** se llevarán a cabo, para la obtención de la Licencia de la Habilitación Urbana Nueva del predio donde se construirá el Hospital de Alta Complejidad de ESSALUD en el Distrito de Veintiséis de Octubre.

#### CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LA UNI

- 5.1. En virtud al presente instrumento, **LA UNI** a través del **CENIP** se compromete a:
- 5.1.1. Realizar **LOS ESTUDIOS**, conforme a las características y condiciones establecidas en el Anexo 2 y a su Propuesta Técnico – Económica que como Anexo 4 forma parte integrante del presente Convenio.
- 5.1.2. Elaborar los Estudios de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y modificatorias, y demás códigos y normas vigentes.
- 5.1.3. Destinar un equipo especializado de profesionales y técnicos que asegurará un óptimo desarrollo de las actividades objeto del Convenio.
- 5.1.4. Controlar el cumplimiento de los plazos para la entrega de los **ESTUDIOS** mencionados en la Cláusula Octava del presente Convenio Específico.
- 5.1.5. Garantizar la ejecución de los trabajos para el desarrollo de los **ESTUDIOS** de acuerdo a los parámetros de calidad definidos por la normativa aplicable.
- 5.1.6. Presentar a **ESSALUD** los avances de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava.
- 5.1.7. Informar a **ESSALUD** sobre los avances de los **ESTUDIOS** para lo cual remitirá los informes técnicos que se soliciten, así como los productos y resultados parciales y finales.
- 5.1.8. Absolver las observaciones que realice **ESSALUD** en un plazo no mayor de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de haberse notificado.
- 5.1.9. Entregar a **ESSALUD**, en medio impreso y digital, los **ESTUDIOS** conforme a las características y condiciones que se detallan en el Anexo 2.
- 5.1.10. Mantener la confidencialidad y reserva de cualquier información a la que tuviera acceso como producto del desempeño de sus funciones.

#### CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COMPROMISOS DE ESSALUD

- 6.1. En virtud al presente instrumento, **ESSALUD**, a través de la Gerencia de la Red Asistencial Piura, se compromete a:
- 6.1.1. Brindar el apoyo administrativo al personal designado por **LA UNI** para la ejecución de las labores relacionadas con los **ESTUDIOS**.





- 6.1.2. Realizar el seguimiento, monitoreo y verificación en forma permanente en el proceso de elaboración de los estudios tanto en su contenido como en su avance.
- 6.1.3. Proporcionar los documentos especificados en el Anexo 3.
- 6.1.4. Reconocer los gastos operativos a **LA UNI**, de acuerdo a los montos establecidos en la Cláusula Séptima del presente Convenio Específico.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS GASTOS OPERATIVOS**

El presente Convenio Específico se suscribe en el marco del literal c) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF conforme al cual, los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga suscritos entre Entidades, están excluidos del ámbito de aplicación de dicha norma y sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, siempre que brinden los bienes, servicios u obras propios de la función que por Ley les corresponde, y además no se persiga fines de lucro.

**ESSALUD** se obliga a reconocer a **LA UNI** los gastos operativos que genere la elaboración de los **ESTUDIOS** señalados en el párrafo 4.2 de la Cláusula Cuarta por la suma total del **S/. 213,623.70** (doscientos trece mil seiscientos veintitrés y 70/100 nuevos soles) establecida en la Propuesta Técnico Económica que como Anexo 4 se adjunta al presente Convenio.

**Las Partes** declaran que en la ejecución del convenio no se busca obtener un beneficio económico; en ese sentido, la suma acordada es a todo costo e incluye los gastos por traslado de personal especializado, hospedaje, alimentación, entre otros.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS PRODUCTOS**

**La UNI** presentará a **ESSALUD** los tres **ESTUDIOS** mencionados en el párrafo 4.2 de la Cláusula Cuarta del presente Convenio Específico, en la forma y en los plazos siguientes:

Primer Producto

Consiste en: **Plan de trabajo**. Esta documentación será entregada en un (01) original y una (01) copia impresos debidamente visados y se presentará en las oficinas de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Gerencia de la Red Asistencial de Piura.

Será entregado a los cinco (05) días calendario, contados a partir de la firma del "Acta de Inicio del **ESTUDIO**" referido en la Cláusula Décima del presente Convenio.

Segundo Producto

Consiste en: **Informe de Avance**. Esta documentación será entregada en un (01) original y una (01) copia impresos debidamente visados y en registro digital (Disco Versátil Digital – DVD), en las oficinas de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Gerencia de la Red Asistencial de Piura

Será entregado a los veinticinco (25) días calendario, contados a partir del Primer Producto.





### Tercer Producto

Consiste en: **Informe Final** conteniendo los Estudios de Impacto Vial de pistas y veredas perimetrales, de Impacto Ambiental de pistas y veredas perimetrales y de Mecánica de Suelos, Estudios de Pavimentación y Estudio de Drenaje de Pavimentación. Esta documentación será entregada en un (01) original y una (01) copia impresos debidamente visados y en registro digital (Disco Versátil Digital – DVD), en las oficinas de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Gerencia de la Red Asistencial de Piura

Será entregado a los treinta (30) días calendario, contados a partir del Segundo Producto.

### CLÁUSULA NOVENA: DEL RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS OPERATIVOS

**ESSALUD** abonará a **LA UNI** el monto descrito en la Cláusula Séptima, en la forma siguiente:

- Primer Reconocimiento: El 20% del monto del Convenio Especifico a la presentación del Primer Producto, previa conformidad por parte de **ESSALUD**, a través de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Gerencia de la Red Asistencial de Piura.
- Segundo Reconocimiento: El 30% del monto del Convenio Especifico a la presentación del Segundo Producto, previa conformidad por parte de **ESSALUD**, a través de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Gerencia de la Red Asistencial de Piura.
- Tercer Reconocimiento: El 50% del monto del Convenio Especifico a la presentación del Tercer Producto, previa conformidad por parte de **ESSALUD**, a través de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Gerencia de la Red Asistencial de Piura

### CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de la firma del "Acta de Inicio de los **ESTUDIOS**", acto mediante el cual **ESSALUD** entrega a **LA UNI** toda la información necesaria para realizar los **ESTUDIOS** señalados en la Cláusula Cuarta y culmina cuando se otorgue la conformidad de la totalidad de los **ESTUDIOS** y se efectúe el pago.

El plazo de vigencia del presente Convenio es de 60 días calendario, contados a partir de la firma del "Acta de Inicio de los **ESTUDIOS**".

Asimismo, las Partes acuerdan que de resultar necesario y previa presentación de un informe debidamente sustentado por cualquiera de las Partes, se podrá ampliar la vigencia del presente convenio, mediante la suscripción de adendas.

### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS COORDINADORES

Las Partes designan a los siguientes funcionarios para las coordinaciones generales, consultas y otros aspectos relacionados con los **ESTUDIOS** materia del presente Convenio





Por **LA UNI**: Jefe del Centro de Infraestructura y Proyectos – **CENIP**

Por **ESSALUD**: Jefe de Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Gerencia de la Red Asistencial de Piura.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA CONFORMIDAD DE LOS ESTUDIOS

La recepción y conformidad de los **ESTUDIOS** presentados por **LA UNI** estará a cargo de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Piura, para lo cual se suscribirá el acta correspondiente.

La conformidad se emitirá en un plazo máximo de 15 días calendario de producida la recepción por parte de **ESSALUD** de los Productos señalados en la Cláusula Octava. Si vencido el plazo, **ESSALUD** no emite pronunciamiento alguno, se tendrá por aprobado el informe y por emitida la aprobación.

De existir observaciones, **ESSALUD** las comunicará a **LA UNI** indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de 2 días ni mayor de 10 días hábiles.

**ESSALUD** pagará a **LA UNI** las contraprestaciones señaladas en la Cláusula Novena dentro de los 15 días calendario de otorgada la conformidad de cada Producto a cargo de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Piura, previa emisión de la factura respectiva por parte de **LA UNI**.

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO

**LA UNI** se compromete a subsanar las observaciones que realice **ESSALUD** de acuerdo al pronunciamiento que emita la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, respecto a los Estudios realizados objeto del Convenio, a consecuencia de la revisión del expediente técnico para la obtención de la Licencia de la Habilitación Urbana Nueva del predio donde se construirá el Hospital de Alta Complejidad de **ESSALUD** en el Distrito de Veintiséis de Octubre, referido en el párrafo 4.1 de la cláusula cuarta del presente convenio.

#### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 13.1. Cualquier discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, será solucionado mediante trato directo entre **las Partes**, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu que anima a las partes en la celebración del presente Convenio Específico.
- 13.2. De no llegar las partes a un acuerdo total o frente a un acuerdo parcial, los puntos controvertidos serán sometidos a Arbitraje de Derecho, a cargo de un Tribunal Arbitral, conforme al Decreto Legislativo N° 1071 que norma el arbitraje.

#### CLÁUSULA DECIMO QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causales de resolución del presente Convenio Específico:

- a) Vencimiento del plazo de vigencia del presente Convenio.





- b) Incumplimiento injustificado de alguna de las obligaciones a cargo de **las Partes** en cuyo caso, la parte perjudicada solicitará notarialmente el cumplimiento de dichas obligaciones dentro del plazo de tres (03) días calendario; de persistir el incumplimiento la parte perjudicada, puede resolver el presente Convenio parcial o totalmente, comunicándole a la otra parte su decisión por vía notarial.

La resolución parcial sólo involucra a la parte afectada por el incumplimiento y siempre que ésta sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El requerimiento que se efectúa debe precisar con claridad la parte del Convenio resuelta, de no realizar tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

- c) Por caso fortuito o fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios e imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de **las Partes**. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándolas fehacientemente e indubitadamente, para cuyo efecto se deberá suscribir la Adenda correspondiente.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **las Partes** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación. El término del Convenio no afectará la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de su resolución.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

**Las Partes** acuerdan que el presente Convenio Específico podrá ser modificado por mutuo consentimiento mediante Adendas, siguiendo para ello el mismo procedimiento que el utilizado para la suscripción del presente documento.

#### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DEL DOMICILIO

**Las Partes** señalan como sus domicilios los que figuran en la parte introductoria del presente convenio.

Cualquier modificación a los domicilios, deberá ser notificada notarialmente a la otra parte, con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles. Caso contrario, toda comunicación y/o notificación relacionadas con el cumplimiento y ejecución realizadas en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente Convenio, se entenderán válidamente efectuadas para todos los efectos.

#### CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Por medio de la presente cláusula se establece que cualquier comunicación, simple o vía notarial, respecto a la ejecución del presente Convenio deberá ser remitida al Centro de Infraestructura y Proyectos – CENIP de **LA UNI**, ubicado en Av. Túpac Amaru N° 210, Pabellón Central 1er. Piso, Mesa de Partes del CENIP; la cual surtirá efectos legales válidamente para las partes. En el caso del **ESSALUD**, se consigna para dichos efectos la dirección señalada en la parte introductoria del presente Convenio Específico.





Las partes declaran que en la elaboración y suscripción de este Convenio Específico, no ha mediado causal de nulidad ni anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene y lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Lima a los 25 días del mes de 11 del año 2019.

*Jorge Elías Alva Hurtado*



**Dr. Jorge Elías Alva Hurtado**  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*Alfredo Roberto Barredo Moyano*

**Dr. Alfredo Roberto Barredo Moyano**  
Gerente General  
ESSALUD





## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Y EL SEGURO SOCIAL DE SALUD

### ANEXO 1

#### UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO

El proyecto del Hospital de Alta Complejidad de ESSALUD en el Distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura y Departamento de Piura, se encuentra ubicado entre la Intersección de la Avenida Panamericana (Av. Sanchez Cerro) con la Avenida Colectora Secundaria (Oeste), comunicándose con la Avenida 5 (Sur) y la Calle S/N (Norte) y esta a su vez se Intersecta con la Calle S/N (Oeste).

El predio cuenta con un área de 50.000.30 m<sup>2</sup> (5.000030 Has) y un perímetro de 894.82 ml, dentro del Área de Expansión Urbana, y está ubicado en la Parcela "J" Manzana D Sub Lote 02 Zona Industrial Adyacente a la prolongación de la Av. Sánchez Cerro Piura del Distrito: Veintiséis de Octubre, Provincia: Piura, Departamento de Piura. Geo-referenciado con las coordenadas UTM-PSAD-56 y WGS-84-Zona Sur 17.

Actualmente, no cuenta con habilitación urbana y se encuentra zonificado como H – Establecimientos de Salud en todos sus niveles (Posta Medica, Centro de Salud, Hospital General y Hospital Especializado); de acuerdo al Plano de Zonificación de usos del suelo del distrito de Veintiséis de Octubre aprobado mediante Ordenanza N° 122 – 02 - CMPP de fecha 04/09/2014 emitida por el Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura.





# CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Y EL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Anexo 2

## ESTUDIOS OBJETO DEL CONVENIO

### I ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE PISTAS Y VEREDAS PERIMETRALES.

#### 1. DENOMINACIÓN



Estudio de Impacto Ambiental de pistas y veredas perimetrales del Hospital de Alta Complejidad de EsSalud en el Distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura, para la obtención de la Licencia de Habilitación Urbana.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA



Mejorar las condiciones de vida y la calidad del servicio de salud de la población de Piura y Tumbes, así como también la creación de veredas y de un Sistema Pluvial para dichas cuadras del contorno del mencionado proyecto, permitiendo a la población goce de las mismas condiciones de infraestructura que cuente el resto del Distrito del Veintiséis de Octubre de la Provincia y Departamento de Piura.

#### 3. OBJETIVO



- Definir los ecosistemas y sistemas sociales ambientalmente críticos, sensibles y de importancia ambiental, que deban ser excluidos, tratados o manejados de manera especial para el desarrollo y ejecución del proyecto.
- Evaluar la oferta y vulnerabilidad de los ecosistemas y sistemas sociales que serán afectados.
- Identificar, dimensionar y evaluar los impactos y riesgos ambientales que serán producidos por el proyecto.
- Incluir la información necesaria sobre los recursos naturales que van a ser usados, aprovechados o afectados durante la construcción y operación del proyecto.
- Establecer un plan de participación ciudadana a fin de incluir en forma activa a la población identificada en el ámbito de influencia del proyecto, en las decisiones que se tomen, con relación a las relaciones funcionales de la población durante el proceso de ejecución.
- Elaborar la estrategia de manejo ambiental, contemplando el diseño de medidas y acciones viables y efectivas de prevención, corrección, compensación y mitigación de los impactos adversos del proyecto, a fin de garantizar su óptima gestión ambiental a lo largo de las etapas de operación y ejecución los cuales contengan: plan de manejo ambiental, plan de vigilancia propuestos, tanto en temas ambientales como sociales.
- Diseñar un plan de manejo ambiental, con la finalidad de minimizar y/o compensar probables alteraciones en los componentes ambientales y procurar la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenido del ámbito del proyecto.
- Diseñar el plan de vigilancia ambiental que tenga como objetivo hacer cumplir las obligaciones y compromisos asumidos por el Estudio de Impacto Ambiental ante las autoridades competentes.



DIVISIÓN DE INGENIERÍA HOSPITALARIA Y SERVICIOS DE LA RED ASISTENCIAL PIURA - RAPI  
UNIDAD DE MANTENIMIENTO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPO Y SERVICIOS GENERALES  
RED ASISTENCIAL PIURA



- Diseñar un plan de monitoreo ambiental, que contenga los procedimientos que permitan el seguimiento y control de los impactos ambientales generados por el proyecto y del comportamiento y eficacia de las acciones propuestas, en las etapas de construcción, ejecución, cierre del proyecto.
- Diseñar el plan de contingencia, sobre la base de la identificación y evaluación de los riesgos naturales, tecnológicos y sociales vinculados a la construcción, ejecución y cierre del proyecto.
- Diseñar un plan de abandono y cierre es importante para restaurar las áreas intervenidas en la etapa de construcción y cierre de las operaciones.
- Establecer un programa de inversiones que incluya los recursos para el cumplimiento de las diferentes actividades y programas de mitigación.



## CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

### 4.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

El estudio contempla la identificación, interpretación y calificación de las interacciones de las actividades del proyecto de construcción de pistas y veredas externas con el entorno ambiental existente, el cual nos permitirá obtener una predicción real de los riesgos ambientales que puedan ocasionarse en la ejecución del proyecto del Hospital de Alta Complejidad de EsSalud en el Distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

### 4.2 Actividades

Para el desarrollo del presente estudio se ha considerado pertinente desarrollar como mínimo las siguientes actividades:

#### 4.2.1 Medidas de Control

Este Programa considerara las medidas necesarias que incidan a prevenir los impactos negativos o mitigarlos hasta niveles ambientalmente aceptables. En la etapa de construcción se dan los mayores impactos ambientales, por ende, se tienen que tomar en cuenta entre otras las siguientes Medidas de Prevención y Mitigación a la contaminación de aire, contaminación del suelo y contaminación del agua, medidas preventivas en los campamentos y patios de máquinas, medidas de seguridad en las construcciones y excavaciones medidas de salud y seguridad industrial, entre otras.

#### 4.2.2 Medidas de Comunicación Social

Se considera de vital importancia suministrar oportunamente a la población del área de estudios (población beneficiaria por el proyecto) a la información necesaria sobre el impacto de la implementación del Proyecto cause algún malestar en relación con las condiciones de vida de la comunidad. Se deberá comunicar los fines de la realización del proyecto, sus trastornos e incomodidades durante la ejecución y los beneficios que se persigue.

#### 4.2.3 Programa de Monitoreo Ambiental

El Programa de Monitoreo Ambiental permitirá la evaluación periódica, integrada y permanente de las variables ambientales, para lo cual se deberá contar con los parámetros correspondientes, con el fin de suministrar información precisa y actualizada para la toma de decisiones, orientadas a la



conservación del ambiente, durante las etapas de construcción y operación del Proyecto.

#### 4.2.4 Programa de Costos Ambientales

En este programa se determinaran los costos de implementación de las acciones de control, comunicación social y monitoreo consideradas en el Plan de Gestión Ambiental, indicando las responsabilidades de cada una de las entidades comprometidas en la ejecución del Proyecto.

#### 4.2.5 Plan de Salud y Seguridad Ocupacional

Se debe de considerar el desarrollo de un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, con el propósito de proteger al personal de daños y accidentes en el centro de trabajo, considerando los aspectos específicos de acuerdo a las normas vigentes y dependiendo del tipo de equipo o materiales a manipular.



#### 4.2.6 Plan de Abandono y Cierre

El programa de abandono y cierre, deberá establecer las actividades para el retiro de las instalaciones que fueron construidas temporalmente durante la etapa de construcción y para el cierre del Proyecto cuando haya cumplido con su vida útil. Para lo cual, se deberá restaurar las áreas ocupadas por la infraestructura sanitaria instalada, alcanzando en lo posible las condiciones originales del entorno y evitando la generación de nuevos problemas ambientales, se debe considerar el tratamiento de los pasivos ambientales.



#### 4.2.7 Plan de Contingencias

El Plan de Contingencias se estructurará considerando las acciones que permitan contrarrestar y/o evitar los efectos generados por la ocurrencia de emergencias, ya sean eventos asociados a fenómenos naturales o causados por el hombre, los mismos que podrían ocurrir durante la construcción y operación del Proyecto.



#### 4.2.8 Participación Ciudadana, Capacitación y Educación Sanitaria

Se considerará aplicación de instrumentos para recolectar la información de base de la población en el área de influencia del proyecto, de manera tal que sean los adecuados a las características socio culturales de la localidad y que permitan una adecuada definición de la percepción de los pobladores respecto al proyecto.



#### 4.2.9 Conclusiones y Recomendaciones

Se deberá de efectuar la precisión de las conclusiones y recomendaciones más relevantes del Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

### 4.3 Procedimiento

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA), debe ser conciso y limitado a los problemas ambientales significativos, concentrándose en los resultados, conclusiones y acciones recomendadas, que permita identificar predecir y evaluar rápidamente los impactos que pueda ocasionar el "Estudio preliminar de construcción de pistas y veredas Perimetrales en el área del proyecto de inversión del Hospital de Alta Complejidad", identificando las medidas para minimizar problemas en el proyecto de inversión.



4.4 Plan de trabajo

El servicio para ejecutar consiste en el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental de pista y veredas perimetrales, que formará parte integral del Expediente Técnico del Proyecto: Hospital de Alta Complejidad de EsSalud en el Distrito de Veintiséis de octubre, Provincia y Departamento de Piura.

4.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

El presente proyecto del impacto ambiental de la construcción preliminar de pistas y veredas perimetrales se realiza en el marco del proyecto de pre inversión de la Construcción del Hospital de Alta Complejidad de EsSalud en el Distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.



, el cual está enmarcado dentro de los lineamientos de política funcional del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), normada por la Ley N° 27293: Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, de fecha 28/06/2000), Ley N° 28802: Modificación del Sistema Nacional de Inversiones, de fecha 21/07/2006 y modificatoria Decreto Legislativo N° 1005 (03/05/08); el Decreto Supremo N° 102-2007-EF: Reglamento del SNIP, de fecha 02/08/2007 y modificatoria Decreto Supremo N° 185-2007-EF (Modificación 2da Disposición Complementaria Reglamento Ley SNIP) ; Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01 - Directiva del SNIP y su última modificatoria R.D. N° 003-2008-EF/68.01; R.D. N° 004-2007-RF/68.01- Anexos SNIP.



El proyecto está comprendido por la normativa ambiental, establecida en la Ley N°28611 - Ley General del Ambiente y D.L. N°1055 - Modificación de Ley General del Ambiente, Ley N°27446-Ley del Sistema Nacional del Ambiente y D.L. N°1078-Modificación Ley Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, R.M. N°165-2007-VIVIENDA- Política Ambiental Sectorial del Sector Saneamiento y R.M. N°218-2008-VIVIENDA-Plan de Gestión Ambiental Sectorial, D.L. N°1013-Creación del Ministerio del Ambiente y D.L. N°1039-Modificación del Ministerio del Ambiente; así como en la normativa relacionada a recursos naturales, normada por DL N° 1081-



Creación del Sistema Nacional de Recursos Hídricos, D.L. N° 997-Creación de Autoridad Nacional del Agua y D.L. N°1083-Aprovechamiento eficiente y conservación de recursos hídricos.



Así mismo, la normativa ambiental relacionada con el Proyecto se indica a continuación:

- Ley General del Ambiente, Ley N° 28611 y Modificación de Ley General del Ambiente –DL N° 1055.
- Ley Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446 y Modificación Ley Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental -DL N° 1078
- Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades susceptibles de causar daño al ambiente - Ley N° 26786
- Ley General de Aguas D.L N° 17752
- Aprovechamiento eficiente y conservación de recursos hídricos - DL N° 1083.
- Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano
- Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación – Ley N° 24047
- Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido



- Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del aire - D.S. 074-2001-PCM de junio del 2001
- Estándares de Calidad de Aire - DS 070-2001-PCM
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Norma Técnica OS.090 – Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales - del Reglamento Nacional de Edificaciones
- Reglamento Sobre Seguridad Laboral en la Construcción Civil, RM N° 153-85-VS-VC-9600
- Ley General de los Residuos Sólidos - Ley N° 27314 y DL N° 1065 – Modificación de Ley general de Residuos Sólidos.
- Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos - DS 057-04-PCM
- Reglamento de Calidad de Prestación de Servicios de Saneamiento – Resolución N° 011-2007-SUNASS-CD.
- Este capítulo debe contener la base legal que sustenta el EIA; por lo tanto, el ejecutor deberá tener un conocimiento cabal y actualizado de los dispositivos legales de carácter ambiental, en especial de los emitidos por la Autoridad Ambiental Competente.
- Se recomienda analizar: el Reglamento de Protección Ambiental para el Desarrollo de Actividades de la Industria Manufacturera aprobado a través del Decreto Supremo N° 019-97-ITINCI, publicado el 01-10-97.



#### 4.6 Impacto Ambiental

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA), debe ser conciso y limitado a los problemas ambientales significativos, concentrándose en los resultados, conclusiones y acciones recomendadas, que permita identificar predecir y evaluar rápidamente los impactos que pueda ocasionar el “Estudio preliminar de construcción de pistas y veredas perimetrales en el área del proyecto de inversión del Hospital de Alta Complejidad”, identificando las medidas para minimizar problemas en el proyecto de inversión.

De acuerdo a la naturaleza del Proyecto, las acciones, actividades y otros, tienen que estar enmarcadas dentro de la normatividad ambiental vigente en el país, tanto en cuanto a sus normas internas como también el respeto a los Tratados y Convenios Internacionales suscritos y autorizados por el Gobierno del Perú.

Se describirá los reglamentos y las normas pertinentes que rigen la calidad del ambiente, la salud y la seguridad, la protección de áreas frágiles, la protección de especies en peligro de extinción, la ubicación, el control del uso de la tierra. etc., a nivel internacional, nacional, regional y local.

Se describirá el área de influencia directa e indirecta que corresponde al emplazamiento del proyecto.

##### 4.6.1 Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales

La identificación y la evaluación de los impactos ambientales que podrían presentar en la ejecución de los proyectos, es la parte fundamental del Estudio de Impacto Ambiental. Este es el punto de partida para diseñar el Plan de Gestión Ambiental

Metodológicamente se efectuará la identificación y evaluación por las etapas de desarrollo del proyecto: planificación, construcción, operación y abandono. Teniendo definidas las actividades por etapas, y bajo una concepción integral es que se procede a la identificación de impactos propiamente dicha, desde una perspectiva general a una perspectiva específica. Para lo cual, se utilizará como metodología la Matriz Tipo Leopold.



### 4.6.2 Plan de Gestión Ambiental

La ejecución de un proyecto puede repercutir de manera negativa o positiva, sobre el medio ambiente del área influenciada. Por esta razón se requiere de un Plan de Gestión Ambiental, en el cual se consideren las acciones que conduzcan a evitar, mitigar y/o minimizar los efectos negativos, con el propósito de cumplir con las regulaciones ambientales inherentes al proyecto.

## 5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 5.1. Otras obligaciones del Contratista

Deberán entregar los siguientes documentos:

Planimetría del estado actual, señalando los puntos críticos (poca, mediana y alta, probabilidad de falla. Esta documentación será entregada en dos (02) originales y una (01) copia, asimismo registro digital (USB debidamente protegido contra escritura).

Listado y ubicación de cada una de las pruebas realizadas, detallando el resultado de estas, en el caso de la realización de cálculos estos también, deberán ser entregados.

Informe Final, detallando las actividades realizadas, análisis de resultado, conclusiones y recomendaciones; en original y dos copias, adjuntando también archivo digital.



## II ESTUDIO DE IMPACTO VIAL DE PISTAS Y VEREDAS PERIMETRALES

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Estudio de Impacto Vial de pistas y veredas perimetrales del Hospital de Alta Complejidad de EsSalud en el Distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura, para la obtención de la Licencia de Habilitación Urbana.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Según la Ley N° 26842, ley general de Salud, modificada por Ley N° 29889, el estado peruano es responsable de promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de la prestación de Salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad oportunidad y calidad.

La finalidad de la contratación y ejecución del servicio es evaluar el impacto de tráfico originado para los estudio de Impacto Vial de pista y veredas perimetrales del terreno para la ejecución del Proyecto "Hospital de Alta Complejidad de Piura de ESSALUD en el Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura, Departamento de Piura".

Durante la ejecución de los trabajos y después de la puesta en funcionamiento, en el área de influencia; asimismo, identificar las medidas de mitigación razonables y las actividades que logren minimizar dichos impactos.

### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- Describir, caracterizar y analizar los medios físicos y de acceso, en el cual se pretende desarrollar la construcción de pistas y veredas perimetrales del terreno donde se ejecutara el proyecto del Nuevo Hospital de Alta Complejidad de Piura de EsSalud.
- Definir lo que se espera obtener al final del desarrollo del estudio.
- Determinar las metas generales que se alcanzara con la implementación del diseño luego de que se haya construido el mismo.
- Garantizar el correcto desplazamiento de la transitabilidad vehicular y peatonal que se desarrollara en el entorno al proyecto.

### 4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

El predio cuenta un área de terreno de 50,000.30 m<sup>2</sup>. Inscrita con Partida Electrónica N° 11093928 de SUNARP. Actualmente no cuenta con Habilitación Urbana y se encuentra dentro de la Zonificación H – Establecimientos de Salud en todos sus niveles (Posta Medica, Centro de Salud, Hospital General y Hospital Especializado); de acuerdo al Plano de Zonificación de usos del suelo del Distrito de Veintiséis de Octubre aprobado mediante Ordenanza N° 122-02-CMPP de fecha 04/09/2014 de la Municipalidad Provincial de Piura.

El estudio de impacto vial, será elaborado tomando en cuenta las características técnicas del estudio de pavimentación de pistas y veredas de las principales vías colindantes al terreno de la habilitación (Vía Colectora, Avenida 5, Calles S/N, etc.).

## 4.2 Actividades

- Descripción documental y grafica del nuevo proyecto, incluyendo los detalles relativos a la ubicación del proyecto, el uso del suelo propuesto, la viabilidades acceso y las áreas de estacionamiento previstas.
- Identificación y descripción de la red vial afectada, incluyendo su clasificación funcional, características geométricas, sección transversal, dispositivos de control de tráfico existentes. Volúmenes de tráfico actuales en la red vial.
- Evaluación del funcionamiento actual de la red vial en términos del nivel de servicio que presta, utilizando los indicadores correspondientes.
- Determinación del área de influencia del proyecto.

## 4.3 Procedimientos

El Estudio de Impacto Vial (EIV), debe ser conciso y limitado a los problemas Viales significativos, concentrándose en los resultados, conclusiones y acciones recomendadas, que permita identificar predecir y evaluar rápidamente los impactos que pueda ocasionar el "Estudio preliminar de construcción de pistas y veredas Perimetrales en el área del proyecto del Hospital de Alta Complejidad", identificando las medidas para minimizar problemas en el proyecto de inversión.

## 4.4 Plan de Trabajo

El servicio a ejecutar consiste en el desarrollo del Estudio de Impacto Vial, que formará parte integral del Proyecto: Hospital de Alta Complejidad de EsSalud en el Distrito Veintiséis de octubre, Provincia de Piura, Departamento de Piura; las fases del trabajo se darán de la siguiente manera:

### Fase de Campo

En esta fase se establece una línea base, a través de la recopilación de información y el levantamiento y verificación de la circulación, aforo y flujo de autos particulares, taxis y empresas de servicio público, identificando los horarios con mayor afluencia vehicular.

### Fase de Gabinete

Las actividades de gabinete comprenden el procesamiento de la información recopilada, la evaluación de los impactos viales identificados y las medidas de mitigación que se deberá realizar con el fin de minimizar los impactos.

## 4.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

De conformidad con la directiva expresa mediante Decreto Supremo N°037-2007-MTC, se utilizará la metodología y contenido de los estudios de Impacto vial indicado en dicho decreto.



## 5.- OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 5.1 Otras obligaciones del Contratista

El estudio deberá estar documentada con los gráficos, esquemas explicativos, fotografías, planos y mapas en los que se apoya el trabajo de campo y detallando las actividades realizadas, análisis de resultado, conclusiones y recomendaciones; en original y copias, adjuntando también archivo digital.

Esta documentación será entregada en dos (02) originales y una (01) copia, asimismo registro digital (USB debidamente protegido contra escritura).



### III ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, ESTUDIOS DE PAVIMENTACION Y ESTUDIOS DE DRENAJE DE PAVIMENTOS CON FINES DE CIMENTACION Y PAVIMENTACION PARA PISTAS Y VEREDAS PERIMETRALES.

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Estudio de mecánica de suelos, estudios de pavimentación y estudios de drenaje de pavimentos con fines de cimentación y pavimentación para pistas y veredas perimetrales del Hospital de Alta Complejidad de EsSalud en el Distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura, para la obtención de la Licencia de Habilitación Urbana.

#### FINALIDAD PÚBLICA

Según la Ley N° 26842, ley general de Salud, modificada por Ley N° 29889, el estado peruano es responsable de promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de la prestación de Salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad oportunidad y calidad.

De acuerdo a la normativa vigente del Sistema Nacional de programación multianual y Gestión de la Inversión, previo a la ejecución de un proyecto se debe desarrollar estudios de Pre Inversión, los cuales deben tener como fuente de información diversos estudios técnico de apoyo debidamente sustentado y actualizados como "Estudio de Mecánica de Suelos, Estudios de Pavimentos y Estudio de Drenaje de Pavimentos con fines de Cimentación y Pavimentación de Pistas y Veredas Perimetrales"

#### OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- Desarrollar el estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación de pista y veredas perimetrales, parte integral del Proyecto: Hospital de Alta Complejidad de EsSalud en el Distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.
- Garantizar la resistencia y distribución adecuada en el correcto diseño estructural de Pistas y Veredas perimetrales al terreno.
- Garantizar las condiciones de confort, seguridad y circulación adecuada del tránsito vehicular y peatonal que complemente al establecimiento de salud y su elevada complejidad que el proyecto a ejecutarse ameritará.
- Cumplir con las normatividades vigentes sobre secciones de suelos y pavimentos dado por el RNE y Ministerio de Transporte y Comunicaciones, etc.
- Cumplir con la normatividad vigente referida a infraestructura, instalaciones, equipamiento urbano y otros vinculados al proyecto del Nuevo Hospital de Alta Complejidad de Piura de EsSalud, así como minimizar las externalidades negativas, potenciando la positivas.

#### 4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

El estudio contempla la identificación, interpretación y calificación de las interacciones de las actividades del proyecto de construcción de pistas y veredas externas (perimetrales al predio) con el entorno ambiental existente, el cual nos permitirá obtener una situación real de los riesgos ambientales que puedan

ocasionarse en la ejecución del proyecto del Hospital de Alta Complejidad de EsSalud en el Distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

#### 4.2 Actividades

- Evaluación geológica del área de estudio.
- Recopilación de la información existente en la zona.
- Ubicación y ejecución de calicatas de forma manual y con maquinaria pesada (el número de calicata para la exploración del suelo se dará de acuerdo al Cuadro 4.1 de la RD-037-2008-MTC/14 y el Manual de Ensayos de materiales del MTC).
- Toma de muestras alteradas e inalteradas.
- Ejecución de ensayos de laboratorio.
- Interpretación de resultados de ensayos de laboratorio.
- Elaboración del perfil estratigráfico del terreno.
- Análisis de cimentación.
- Tomará en cuenta el capítulo III "Componentes de la Infraestructura de Caminos"; Ítem 3.6 de Drenaje de RD-037-2008-MTC/14 y el Manual de Ensayos de Materiales de MTC.
- También conocer las características del subsuelo, la sub rasante y las condiciones de pavimentación ya sea rígido, flexible o adoquinado.



#### 4.3 Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias

El número de calita para la exploración del suelo se dará de acuerdo al Cuadro 4.1 de la RD-037-2008-MTC/14 y el Manual de Ensayos de Materiales de MTC.

Norma E.050 del RNE: Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Norma sismo resistente de estructura (NTE E-030 – 2016)



### 5 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 5.1 Otras obligaciones del Contratista

Deberá entregar los siguientes documentos:

- Planimetría del estado actual, señalando los puntos críticos (poca, mediana y alta, probabilidad de falla. Esta documentación será entregada en dos (02) originales y una (01) copia, asimismo registro digital (USB debidamente protegido contra escritura).
- Listado y ubicación de cada una de las pruebas realizadas, detallando el resultado de estas, en el caso de la realización de cálculos estos también, deberán ser entregados.
- Estudio de Suelos con los números de calicata que demande de acuerdo a la Normatividad, Estudio de Pavimentación con planos a detalle de estructuras de Pistas y Veredas; Estudio de Drenaje para Fines de Pavimentación.
- Informe Final, detallando las actividades realizadas, análisis de resultado, conclusiones y recomendaciones; en original y copias, adjuntando también archivo digital.





## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Y EL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Anexo 3

### DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS POR ESSALUD

Para la realización de los ESTUDIOS, ESSALUD entregará a LA UNI, los siguientes documentos:

- Partida Registral N° 11093928 del predio ubicado en el Sub lote 02 de la Manzana "D" de la Parcela J donde se ejecutará el proyecto Instalación del Hospital de Alta Complejidad de ESSALUD en el Distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura y Departamento de Piura; cuya ubicación geográfica se detalla en el Anexo 1.
- Plano de Ubicación y Lotización del terreno.
- Plano Perimétrico y Topográfico.
- Plano de Trazado y Lotización.
- Memoria Descriptiva.





## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Y EL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Anexo 4



### PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

#### 1.0 OBJETO

El objeto es la Elaboración de los Estudios Preliminares de la obra: PISTAS Y VEREDAS PERIMETRALES DEL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL NUEVO HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE ESSALUD - PIURA.

#### 2.0 ALCANCES DE LOS SERVICIOS

2.1 Elaborar el Expediente Técnico que constará de los siguientes Estudios:

##### ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE PAVIMENTACION

##### ACTIVIDADES:

- Evaluación geológica del área de estudio.
- Recopilación de la información existente en la zona
- Ubicación y Ejecución de calicatas de forma manual y con maquinaria pesada. Toma de nuestras alteradas e inalteradas
- Ejecución de Ensayos de Laboratorio
- Interpretación de Resultados de Ensayos de Laboratorio
- Elaboración del Perfil Estratigráfico del Terreno
- Tomará en cuenta el capítulo 11l "Componentes de la Infraestructura de Caminos"; ítem 3.6 de Drenaje de RD-037-2008-MTC/14 y el Manual de Ensayos de materiales de MTC.
- También conocer las características del subsuelo, la sub rasante y las condiciones de pavimentación ya sea rígido, flexible o adoquinado.

##### TRABAJOS DE CAMPO:

- 10 calicatas de 1.50 m de profundidad.
- Muestreo disturbado en cantidad suficiente para realizar los ensayos estándar de clasificación e identificación.
- Muestreo representativo de la subrasante.
- Registro de exploraciones describiéndose los tipos de suelos encontrados, indicándose: espesor, color, plasticidad, compactación, etc.





## ESTUDIO DE IMPACTO VIAL

### FASE DE CAMPO:

En esta fase se establece una línea base, a través de la recopilación y el levantamiento y verificación de la circulación, aforo y flujo de autos particulares, taxis y empresas de servicio público, identificado los horarios con mayor afluencia vehicular.

### CONTEOS VEHICULARES Y PEATONALES

Los conteos vehiculares y peatonales se realizan de manera in situ, que procesaran y se elaboraran flujogramas que indiquen la cantidad, la tipología y la dirección de los vehículos o peatones.

### FASE DE GABINETE

Las actividades de gabinete comprenden el procesamiento de la información recopilada, la evaluación de los impactos viales identificados y las medidas de mitigación que se deberá realizar con el fin de minimizar los impactos.

### ELABORACIÓN DE PLANOS

De los trabajos de campo, levantamiento de mobiliario urbano, relevamiento de líneas de transportes, circulación vehicular y peatonal, se elaboran diferentes tipos de planos para la presentación del EIV, entre los más importantes son: Plano de Levantamiento Topográfico y el Plano de Mitigación.

### SIMULACIÓN

Para la correspondiente simulación se realiza mediante el SOFTWARE SYNCHRO 8.1, dando como resultado los siguientes indicadores: demoras, colas, grado de saturación, niveles de servicio entre otros. Así mismo realiza una simulación en 3d para visualizar el comportamiento del entorno vial.

## ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

### ETAPA DE CAMPO

- Levantamiento de la línea base ambiental
- Muestreo Ambiental de Calidad de Aire y Ruido Ambiental

### ETAPA DE GABINETE

- Análisis de resultados del muestreo ambiental.
- Análisis de resultados de la información recogida en la línea base ambiental.
- Análisis de los impactos ambientales a generarse.
- Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

2.2 Proveer todos los recursos profesionales y materiales para la ejecución de los Estudios.  
No se encuentran considerados los siguientes pagos que deberá asumir ESSALUD:

- Pagos por Derecho de Trámites Municipales.
- Pagos por Derechos de Revisión en Colegios Profesionales y/o INDECI





- Cualquier otro pago por Derecho de trámite y/o emisión de documentos en entidades públicas o privadas.

### 3.0 CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES DE LOS ESTUDIOS

Los entregables de los Estudios se realizarán de acuerdo a las siguientes características:

- Dos (02) juegos de los documentos impresos debidamente visados.
- Un (01) CD con los Archivos Informáticos de los Estudios.



### 4.0 ACTIVIDADES

#### POR PARTE DEL CENIP

- 5.1 Elaborar los Estudios de acuerdo a los términos de referencia.
- 5.2 Elaborar los Estudios de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones y demás Códigos y Normas vigentes.
- 5.3 Coordinar estrechamente con ESSALUD.
- 5.4 Realizar las entregas para obtención de la Licencia de Edificación en la Municipalidad respectiva.

#### POR PARTE DE ESSALUD

- 6.1 Designar al Coordinador de los estudios.
- 6.2 Entregar la información necesaria para la ejecución del Expediente Técnico.
- 6.3 Realizar las transferencias al CENIP por concepto de los Entregables en los plazos previstos.



### 5.0 PLAZO DE ENTREGA

El Plazo necesario para la entrega del Expediente Técnico es de 60 días, no se consideran dentro de este plazo los periodos de revisión por parte de ESSALUD y/o entidades públicas.



### 6.0 COSTO DE LOS ESTUDIOS

El monto de los estudios asciende a la suma de S/. 213,623.70 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 70/100 soles), el cual consta de los siguientes componentes:

ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE PAVIMENTACION	S/. 74,768.30
ESTUDIO DE IMPACTO VIAL	S/. 96,130.66
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	S/. 42,724.74



CARTA N° 3154 -GG-ESSALUD-2019

Lima,

25 NOV. 2019

Señor Doctor  
**TOMMY DEZA SANDOVAL**  
Secretario General  
Presente.-



Asunto : Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la UNI y ESSALUD.

Referencia : Carta N° 1503-GCPGCI-ESSALUD-2019

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y través de la presente remito la carta de la referencia, emitida por la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos - GCPGCI, con relación al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería -UNI y el Seguro Social de Salud – ESSALUD, para su atención y custodia, el mismo que contiene:

**Convenio Especifico**

- Anexo 1 Ubicación Geográfica del Predio
- Anexo 2 Estudios objeto del Convenio
- Anexo 3 Documentos a ser entregados por ESSALUD
- Anexo 4 Propuesta Técnica Económica

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



ALFREDO R. BARREDO MOYANO  
GERENTE GENERAL  
ESSALUD

ABM/esz.  
NIT 029-2018-021



CARTA N° 1503-GCPGCI-ESSALUD-2019

Lima, 22 NOV. 2019

Doctor  
**ALFREDO ROBERTO BARREDO MOYANO**  
Gerente General  
Presente. –

Asunto : Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la UNI y ESSALUD.

Referencia : a) Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional.  
b) Carta N° 1528-GR-RAPI-ESSALUD-2019.  
c) Carta N° 6231-GCPP-ESSALUD-2019.  
d) Carta N° 7133-GCPP-ESSALUD-2019.  
e) Carta N° 4056-GCAJ-ESSALUD-2019.  
f) Oficio N° 0833-2019/CENIP-UNI.

De mi consideración:

Me dirijo a usted con mis atentos saludos, a fin de remitir a su Despacho el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI y el Seguro Social de Salud - ESSALUD, cuyo objetivo es realizar los Estudios que permitirá a ESSALUD continuar con el proceso de habilitación urbana del terreno donde se construirá y operará el Hospital de Alta Complejidad de ESSALUD, en el distrito de Veintiséis de Octubre en la provincia y departamento de Piura.

Cabe indicar que dicho convenio fue elaborado en el marco de las cláusulas quinta y sexta del Convenio Marco de la referencia a), el cual establece mecanismos de prestación de servicios recíprocos entre ambas Entidades y cuyos compromisos serán detallados por medio de convenios específicos que en el caso de ESSALUD, serán suscritos por su Gerente General.

Al respecto, mediante carta de la referencia b), la Gerencia de la Red Asistencial Piura alcanzó el Informe técnico legal N° 281-UMIESG-DIHyS-OA-RAPI-ESSALUD-2019 que sustenta la necesidad de realizar dichos Estudios y la viabilidad de desarrollarlo en ejecución del convenio marco citado; considerando el cumplimiento de los requisitos de exclusión de la normativa sobre contrataciones del Estado, dispuestos en el literal c) del numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF<sup>1</sup>.

Mediante Carta N° 6231-GCPP-ESSALUD-2019 del 09.SEP.2019, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto adjuntó la Certificación Presupuestaria N° 3000095004 por el importe de S/213,624.00 para contratar los servicios especializados mencionados conforme a la propuesta técnica económica presentada por la UNI.

Asimismo, se cuenta con la opinión favorable de las Gerencias Centrales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica mediante cartas de la referencia d) y e), respectivamente.

<sup>1</sup> Art.5. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE.

5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) os siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley.

(...)

c) Los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga, suscritos entre Entidades, siempre que se brinden los bienes, servicios u obras propios de la función que por Ley les corresponde y no se persiga fines de lucro.

En ese sentido, remitimos a vuestro Despacho cuatro (04) ejemplares en original del Convenio Especifico que incluye los Anexos N° 1, 2, 3 y 4 para su suscripción, a efecto que esta Gerencia Central continúe con los trámites para su ejecución.

Agradeciendo por la atención brindada a la presente, me despido de usted, no sin antes reiterarle mi aprecio personal.

Atentamente,



Dra. ROXANA ROCHA GALLEGOS  
Gerente Central de Promoción y Gestión de  
Contratos de Inversiones  
**EsSalud**



RMRG/CLCG/RRM  
C:c. GCAJ  
GCPP

NIT:	29	2018	21
------	----	------	----